DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
LUNES, 7 de septiembre de 2015
NÚMERO 173

[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Ceses. Decreto 275/2015, de 4 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Jéssica Leonor Izquierdo Chapa como Directora General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública 31070

Nombramientos. Decreto 276/2015, de 4 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de doña Antonia Cerrato Rodríguez 31071

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 13 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se canaliza a favor de la Presidencia de la Junta de Extremadura la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 2015, destinada a la financiación del Programa de Dinamización Deportiva 2014-2015 durante la anualidad 2015.....31072

Convenios. Resolución de 13 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros 31078

Consejería de Educación y Empleo

Educación Infantil. Resolución de 12 de agosto de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Consejera de Educación y Empleo, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente de primer ciclo de Educación Infantil de Peraleda de la Mata, de Cáceres 31084

V ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras

Minas. Anuncio de 18 de agosto de 2015 sobre otorgamiento del permiso de exploración denominado "Trujillo Oeste" n.º 10324-00, en los términos municipales de Trujillo, Jaraicejo, Torrejón el Rubio, Monroy, Serradilla, La Cumbre, Santa Marta de Magasca y Cáceres, de la provincia de Cáceres 31086

Notificaciones. Anuncio de 19 de agosto de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación del expediente n.º PE 15-0115, relativo a ayudas para la internacionalización de la actividad económica de Extremadura.....31086

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Formalización. Anuncio de 26 de agosto de 2015 por el que se hace pública la formalización de la contratación de la obra de "Mejora de infraestructuras en la reserva de caza de Cíjara 2015". Expte.: 1553OB2FD155 31088

Notificaciones. Anuncio de 26 de agosto de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en las solicitudes de pago de 4º y 5º año de las ayudas agroambientales a la producción integrada en el cultivo del olivar, arroz, frutales de hueso y frutales de pepita, producción ecológica en el cultivo del olivar, frutales de secano y viñedo para vinificación, ayudas a la gana-

dería ecológica y al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, ayuda a la apicultura para la mejora de la biodiversidad, ayuda a los sistemas agrarios de especial interés para la protección de las Aves esteparias y ayuda a la gestión sostenible de la dehesa. Campaña 2014 31089

Consejería de Educación y Empleo

Estatutos. Anuncio de 17 de agosto de 2015 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Empresarial de Instaladores Electricistas y de Telecomunicaciones de la provincia de Cáceres (ASEMIET)". Expediente de depósito 10/15 31090

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Formalización. Anuncio de 25 de agosto de 2015 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Transporte de usuarios del Centro de Día de Moraleja". Expte.: SER06/15CAC 31091

Ayuntamiento de Berlanga

Urbanismo. Edicto de 25 de agosto de 2015 sobre Estudio de Detalle 31093

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo. Anuncio de 16 de julio de 2015 sobre calificación urbanística de terrenos clasificados como suelo no urbanizable común en la parcela 1 del polígono 18 del término municipal de Cáceres.....31093

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 275/2015, de 4 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Jéssica Leonor Izquierdo Chapa como Directora General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (2015040300)

A propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de septiembre de 2015,

DISPONGO:

El cese de doña Jéssica Leonor Izquierdo Chapa como Directora General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese surtirá efectos desde el día de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 4 de septiembre de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Hacienda y Administración Pública
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •

DECRETO 276/2015, de 4 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de doña Antonia Cerrato Rodríguez. (2015040301)

A propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.o) y 36.g) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de septiembre de 2015,

DISPONGO:

El nombramiento como Directora General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de doña Antonia Cerrato Rodríguez.

En Mérida, a 4 de septiembre de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Hacienda y Administración Pública
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se canaliza a favor de la Presidencia de la Junta de Extremadura la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 2015, destinada a la financiación del Programa de Dinamización Deportiva 2014-2015 durante la anualidad 2015. (2015061927)

Habiéndose firmado el día 9 de abril de 2015, el Convenio de Colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, por el que se canaliza en favor de la Presidencia de la Junta de Extremadura la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 2015, destinada a la financiación del Programa de Dinamización Deportiva 2014-2015 durante la anualidad 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 13 de agosto de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución 5 de agosto de 2015),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

GOBIERNO DE EXTREMADURA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, POR EL QUE SE CANALIZA EN FAVOR DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTABLECIDA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA EL AÑO 2015, DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA 2014-2017 DURANTE LA ANUALIDAD 2015

En Mérida, a 9 de abril de 2015

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, en el ejercicio de las competencias que a tal efecto le otorga el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, Doña Marina Godoy Barrero, Secretaria General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud de las atribuciones conferidas por desconcentración de competencias, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.3 del Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de Presidencia de la Junta de Extremadura –modificado por los Decretos 176/2012, de 7 de septiembre, Decreto 243/2012, de 18 de diciembre y Decreto 185/2013, de 8 de octubre. Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, reconociéndose mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, con tal motivo,

MANIFIESTAN

PRIMERO. En fecha 30 de octubre de 2013 fue suscrito el Convenio de Colaboración entre la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2014-2017, cuya ejecución conlleva la contratación, de dinamizadores y coordinadores deportivos por parte de las mancomunidades de municipios de Extremadura con la finalidad de fomentar el desarrollo de actividades físico-deportivas y mejorar la gestión de las instalaciones deportivas en aquellos municipios cuya población no supera los 20.000 habitantes.

SEGUNDO. A través del mencionado Convenio de Colaboración de 30 de octubre de 2013, las partes intervinientes asumen el compromiso de colaborar en la financiación del Programa de Dinamización Deportiva a lo largo de su duración, para que su desarrollo sea posible.

A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en la estipulación tercera del Convenio suscrito, el Programa de Dinamización Deportiva tendrá una duración de cuatro años, extendiéndose su vigencia desde el día 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2017 y financiándose con cargo a las aportaciones de las siguientes partes intervinientes:

GOBIERNO DE EXTREMADURA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A) En relación con la financiación de la figura del "coordinador regional" del programa:

Año	Junta de Extremadura	Diputación de Badajoz	Diputación de Cáceres	Total
2014	19.000 €	10.260 €	8.740 €	**38.000 €**
2015	19.000 €	10.260 €	8.740 €	**38.000 €**
2016	19.000 €	10.260 €	8.740 €	**38.000 €**
2017	19.000 €	10.260 €	8.740 €	**38.000 €**
Total	76.000 €	41.040 €	34.960 €	**152.000 €**

B) En relación con la financiación de los "dinamizadores deportivos":

Financiación	2014	2015	2016	2017	Total
Junta de Extremadura	1.148.210 €	1.148.210 €	1.148.210 €	1.148.210 €	**4.592.840 €**
Diputación de Badajoz	615.650 €	615.650 €	615.650 €	615.650 €	**2.462.600 €**
Diputación de Cáceres	532.560 €	532.560 €	532.560 €	532.560 €	**2.130.240 €**
Total	2.296.420 €	2.296.420 €	2.296.420 €	2.296.420 €	**9.185.680 €**

TERCERO. De conformidad con la estipulación quinta del citado Convenio de Colaboración de 30 de octubre de 2013, la Presidencia de la Junta de Extremadura asume el compromiso de suscribir en cada una de las anualidades de vigencia del programa de Dinamización Deportiva, un Convenio con cada una de las Diputaciones, a través del cual, cada una de ellas concederá a la Presidencia de la Junta de Extremadura una subvención por los importes antes descritos, con el propósito de colaborar en la financiación del programa de Dinamización Deportiva, concretando además en cada uno de ellos, los compromisos que por ese motivo van a asumir las partes.

CUARTO. A tenor de lo expuesto, el Convenio que ahora se formaliza es el correspondiente a la anualidad 2015 y establece los compromisos y condiciones con arreglo a los cuales la Diputación de Badajoz, concede una subvención en favor de la Presidencia de la Junta de Extremadura por importe de 625.910 €, para la financiación parcial del Programa de Dinamiza-

GOBIERNO DE EXTREMADURA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ción Deportiva durante el año 2015, de los cuales 10.260 € corresponden a la financiación del coordinador regional y 615.650 € a la financiación de los dinamizadores deportivos para el año 2015.

En base a todo lo cual, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2 a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollados por el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio específico, de conformidad con el clausulado que a continuación se recoge.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y BENEFICIARIO

El presente Convenio tiene por objeto canalizar una subvención nominativa de la Excma. Diputación de Badajoz en favor de la Presidencia de la Junta de Extremadura para la financiación parcial del Programa de Dinamización Deportiva 2014-2017 durante la anualidad 2015.

El programa habrá de desarrollarse en los términos previstos en el Convenio de Colaboración de 30 de octubre de 2013, suscrito entre Presidencia de la Junta de Extremadura, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2014-2017 y de conformidad con lo señalado en el Decreto 211/2013, de 12 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de dinamizadores deportivos por las mancomunidades de municipios de Extremadura y convocatoria única para el cuatrienio 2014/2017 y demás actos dictados en aplicación de la mencionada convocatoria.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN

La aportación que la Excma. Diputación Provincial de Badajoz efectúa para la presente anualidad es de 625.910 € para la financiación del Programa de Dinamización Deportiva, de los cuales 10.260 € corresponden a la financiación del coordinador regional y 615.650 € a la financiación de la contratación de dinamizadores deportivos. El citado crédito será imputado a la aplicación presupuestaria 111/34100-45000 de los Presupuestos Generales de la entidad.

TERCERA. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención es compatible con las subvenciones otorgadas por la Diputación de Badajoz a la Junta de Extremadura para el desarrollo del presente programa y con las conferidas por esta última en favor de las mancomunidades que resultaren beneficiarias del programa. Se declara la incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de órganos internacionales.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

CUARTA. PLAZOS Y MODALIDADES DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN

1. El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, en un único pago que tendrá naturaleza prepagable, previa presentación, por parte de la Presidencia de la Junta, de la certificación de hallarse al corriente de pago con la Seguridad Social, la Hacienda Tributaria y la Diputación Provincial de Badajoz o, en su caso, de la declaración responsable del artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La Presidencia de la Junta de Extremadura estará exenta de la presentación de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.a) delante citado Real Decreto 887/2006.

QUINTA. PLAZOS Y MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1. La Presidencia de la Junta de Extremadura asume el compromiso de justificar ante el órgano gestor de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, antes del 30 de abril del año siguiente a aquél en que se haya firmado el presente Convenio, la cantidad recibida mediante la presentación de la siguiente documentación:

   a) Una memoria de actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

   b) Cuenta justificativa de los pagos efectuados por parte de la Presidencia de la Junta a las Mancomunidades de municipios y de los gastos realizados por éstas para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva en 2015.

   c) Acreditación por parte de las mancomunidades de municipios a cargo de quienes corre el desarrollo del programa, y respecto a la anualidad 2015, si los hubiere, del importe, la procedencia y la aplicación de cualesquiera otros fondos destinados a financiar la actividad subvencionada y que pudiera conllevar una minoración del importe subvencionable.

2. Tanto la ampliación del plazo de justificación como los plazos de subsanación de la documentación justificativa y la concurrencia de cualquier causa de reintegro y/o pérdida del derecho al cobro de la subvención se regirán por la normativa aplicable en materia de subvenciones.

SEXTA. COMITÉ TÉCNICO

Sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Comisión de seguimiento creada en virtud de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio plurianual de 30 de octubre de 2013, se crea un Comité Técnico cuya finalidad será el seguimiento pormenorizado de las actuaciones derivadas de la implantación de este convenio anual.

Este Comité que prestará asistencia a las Administraciones firmantes y a la Comisión de Seguimiento antes citada, estará compuesto por dos representantes de cada una de las partes firmantes. El referido Comité se regirá en su funcionamiento por lo previsto para los órganos

colegiados en el capítulo II del Título segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene carácter administrativo. Las dudas que pudieran surgir en relación con su interpretación se solventarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra normativa que resultare procedente.

NOVENA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

— Mutuo acuerdo de las partes firmantes.

— Denuncia del convenio.

— Incumplimiento grave de las estipulaciones contenidas en el mismo.

— Terminación del plazo de vigencia.

En todo caso se respetarán los derechos adquiridos por terceros de buena fe, en orden a la finalización de aquellas actuaciones iniciadas o en curso al momento de la extinción del Convenio.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN

Dado su carácter administrativo, la competencia para la resolución de las controversias que pudieran producirse corresponderá a los Juzgados y/o Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad, las partes comparecientes firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y la fecha al principio indicados.

El Presidente de la Diputación de Badajoz,	La Secretaria General de la Presidencia de la Junta de Extremadura,
Fdo. Valentín Cortés Cabanillas	Fdo. Marina Godoy Barrero

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros. (2015061928)

Habiéndose firmado el día 20 de mayo de 2015, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 13 de agosto de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución 5 de agosto de 2015),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

EXCMO. AYTO. VILLAFRANCA DE LOS BARROS

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.

En Mérida, 20 de mayo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Ernesto de Miguel Gordillo, Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, nombrado por Decreto 169/2011, de 22 de julio, (DOE n.º 142, de 25 de julio de 2011) de la Junta de Extremadura, que interviene en nombre y representación de la Consejería, en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 26 de julio de 2011, del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011).

De otra parte, D. Ramón Ropero Mancera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, que colabora con el Centro de Formación del Medio Rural de Villafranca de los Barros, actuando en su nombre y representación, y facultado por tanto para la firma del presente convenio.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto, libremente

EXPONEN

PRIMERO. Que la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural conforme a lo estipulado en el artículo 4 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tiene entre otras funciones, las competencias relativas a la formación agraria y para el desarrollo en relación con el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO. Que en virtud de lo estipulado tanto en la normativa estatal en materia de educación, RD 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, como conforme a lo previsto en los diferentes Decretos autonómicos, el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tendrá las siguientes finalidades:

a) Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título alcanzadas en el centro educativo.

EXCMO. AYTO. VILLAFRANCA DE LOS BARROS

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

b) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen nuevas necesidades de cualificación profesional.

c) Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.

d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que para verificarse requieren situaciones reales de trabajo.

TERCERO. Que en aras de lo anterior, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, cede las instalaciones del Centro de Formación del Medio Rural de Villafranca de los Barros para el hospedaje de 20 jóvenes participantes en el Proyecto ERAMUS+ (Convocatoria 2015. KA1-Movilidad de las personas por motivo de aprendizaje. Movilidad juvenil), presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros; proyecto que tendrá lugar durante las fechas de 1 de julio al 10 de julio de 2015. El nombre del Proyecto es "FORMAR PARA APRENDER" y en él participarán 10 jóvenes desempleados procedentes de Turquía, 10 jóvenes desempleados procedentes de Italia y 10 jóvenes desempleados procedentes de Villafranca de los Barros.

CUARTO. Que el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, en los términos del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el mismo, siendo de su interés que los jóvenes desempleados de edades comprendidas entre 17 y 30 años se hospeden en las citadas instalaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto y ante la importancia que tiene para los futuros profesionales, recibir una formación de marcado carácter práctico y no desvinculada del medio productivo real, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer una relación entre las partes intervinientes para facilitar el buen y fructífero desarrollo de este proyecto europeo que se desarrollará en Villafranca de los Barros durante la fechas citadas.

EXCMO. AYTO. VILLAFRANCA DE LOS BARROS

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS.

a) El presente convenio no constituye gravamen alguno sobre el Centro de formación de Villafranca de los Barros, el cual en lo sucesivo continuará destinado a sus específicos fines.

b) La ocupación autorizada se limitará al uso de las instalaciones necesarias para los 20 alumnos del ERASMUS+ en el periodo comprendido entre del 1 al 10 de julio de 2015, no resultando cubiertas por la presente autorización las actuaciones distintas o las que se desarrollen de forma extemporánea al período indicado.

c) Las actuaciones que se lleven a cabo, deberán cumplir las vigentes disposiciones sobre la materia y, habrán de realizarse con las debidas garantías de seguridad.

d) La responsabilidad por los daños y perjuicios a las personas o bienes que puedan originarse en el desarrollo de las actividades en las que trae causa el presente convenio en el Centro durante la vigencia de la misma recaerá en el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros. A tal efecto deberá estar en posesión de seguro de responsabilidad civil vigente, para la salvaguarda de los daños indicados que se pudieran ocasionar.

e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas producirá automáticamente la nulidad del convenio sin derecho a indemnización alguna para el titular.

f) El Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para el mantenimiento diario de las instalaciones utilizadas tiene que aportar una limpiadora a media jornada.

g) Cada uno de los grupos de Turquía y de Italia, además del técnico responsable del proyecto, tienen que tener un responsable de grupo para velar y hacer cumplir las reglas.

h) Una vez finalizada la estancia la trabajadora a medio jornada del ayuntamiento junto con el personal de limpieza del Centro, realizarán todas las operaciones de limpieza con el fin de quedarlas dependencias en el estado que se encontraban cuando se inició el proyecto.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA.

a) La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía se compromete a ceder el uso de las instalaciones necesarias del Centro de Formación del Medio Rural de Villafranca de los Barros durante los días 1 de julio al 10 de julio de 2015.

b) El Centro de Formación del Medio Rural de Villafranca de los Barros pondrá durante dicho periodo el Jefe de Internado Nocturno que velará por el buen desarrollo del mismo.

EXCMO. AYTO. VILLAFRANCA DE LOS BARROS

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

c) El Centro de Formación del Medio Rural de Villafranca de los Barros facilitará lo necesario a todos los asistentes.

d) El Centro de Formación del Medio Rural de Villafranca de los Barros dispondrá durante dicho periodo de una limpiadora que supervisará los trabajos diarios efectuados en la diferentes dependencias.

CUARTA. FINANCIACIÓN.

El Convenio de Colaboración no supone compromiso económico alguno para ninguna de las partes firmantes del mismo.

QUINTA. EFECTOS Y VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente Convenio de Colaboración y plena efectividad del mismo a todos los efectos, se extiende desde el día de su firma hasta la finalización del proyecto 10 de julio de 2015.

El Convenio podrá, no obstante, prorrogarse, de forma justificada por acuerdo de las partes, por el tiempo mínimo imprescindible para la finalización de los contenidos de la colaboración.

SEXTA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de mutuo acuerdo de las partes o, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto. La modificación se efectuará mediante la oportuna Adenda y siempre dentro de su plazo de vigencia.

Se podrá resolver este Convenio de Colaboración por mutuo acuerdo, por el incumplimiento de alguna de sus estipulaciones por cualquiera de las partes firmantes, que podrá dar lugar a la denuncia motivada o por concurrencia de cualquier otra causa legal de resolución. En tal caso, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo.

SÉPTIMA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

Este Convenio de colaboración queda excluído del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la citada Ley, siéndole, no obstante, aplicables los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXCMO. AYTO.
VILLAFRANCA
DE LOS BARROS

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYTO. DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS,	EL SECRETARIO GENERAL. (PA) Resolución 26/07/2011, (DOE n.º 147, de 1/08/2011),
Fdo: D. Ramón Ropero Mancera	Fdo: Ernesto de Miguel Gordillo

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Consejera de Educación y Empleo, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente de primer ciclo de Educación Infantil de Peraleda de la Mata, de Cáceres. (2015061988)

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación legal de la entidad, solicitando la modificación de la autorización administrativa concedida al centro docente de primer ciclo de Educación Infantil de Peraleda de la Mata por ampliación de una unidad de primer ciclo de educación infantil, esta Secretaría General de Educación, procede a dar publicidad a la misma, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Consejera de Educación y Empleo, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO. Conceder la modificación de la autorización administrativa correspondiente a la Escuela Infantil de Peraleda de la Mata (Cáceres), por ampliación de una unidad de primer ciclo de Educación Infantil.

La situación resultante en el centro tras la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Escuela Infantil.

Denominación específica: "Peraleda de la Mata".

Titular del centro: Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Código: 10012764.

Domicilio: Camino de Berrocalejo.

Localidad: Peraleda de la Mata.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, primer ciclo.

Capacidad: 2 unidades mixtas.

— Una unidad de 0-3 años: 10 niños/as.

— Una unidad de 1-3 años: 14 niños/as.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por la entidad interesada.

TERCERO. La modificación de la autorización administrativa surtirá efectos a partir del curso académico 2015/16. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución. Asimismo, la eficacia de la resolución queda condicionada a la obli-

gación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

CUARTO. El personal que imparta docencia en las nuevas unidades de Educación Infantil deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación en Cáceres, en el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

QUINTO. La presente autorización administrativa no surtirá efecto hasta que el centro presente ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres la correspondiente documentación administrativa y pedagógica exigida por la legislación vigente, y acredite disponer de los recursos materiales y el equipamiento requeridos por la normativa aplicable.

SEXTO. El centro, cuya autorización se propone modificar, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones. Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa sectorial vigente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno. Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Mérida, a 12 de agosto de 2015. El Secretario General de Educación, RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ.

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de 18 de agosto de 2015 sobre otorgamiento del permiso de exploración denominado "Trujillo Oeste" n.º 10324-00, en los términos municipales de Trujillo, Jaraicejo, Torrejón el Rubio, Monroy, Serradilla, La Cumbre, Santa Marta de Magasca y Cáceres, de la provincia de Cáceres. (2015082409)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 14 de agosto de 2015, a favor de Alexander Mikhaylov-Kiselevskiy, con NIE Y3853483P, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Alcántara, 24 de Totana (Murcia), el Permiso de Exploración que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10324-00, "Trujillo Oeste", Recursos de Sección C), 3240 cuadrículas mineras, Trujillo, Jaraicejo, Torrejón el Rubio, Monroy, Serradilla, La Cumbre, Santa Marta de Magasca y Cáceres, en la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 18 de agosto de 2015. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 19 de agosto de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación del expediente n.º PE 15-0115, relativo a ayudas para la internacionalización de la actividad económica de Extremadura. (2015082410)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario el requerimiento de documentación de fecha 25 de junio de 2015, del que es titular Lácteos Castuera, SL, CIF B06210819, se procede a su publicación de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el siguiente contenido:

"Expediente: PE 15-0115

Interesado: Lácteos Castuera, SL.

Documento que se notifica: Solicitud de documentación.

Para poder completar su expediente acogido a la línea de ayudas destinadas a la internacionalización de la actividad económica de Extremadura, deberá remitir la documentación que a continuación se relaciona:

1. Fotocopia del poder actualizado del representante legal de la sociedad (en caso de encontrarse en nuestro poder, indicar el número de expediente de dónde puede recuperarse, siempre que no haya habido modificaciones). El poder presentado por la empresa junto a su solicitud de ayuda no está completo, faltando algunas de las hojas del mismo.

2. Memoria detallada y estructurada de manera lógica, secuencial y ordenada de los objetivos y las actividades de internacionalización a emprender, indicando el calendario y fechas previstas de ejecución, así como el país o bloque de países donde se dirigen o se llevarán a cabo cada una de las acciones proyectadas, indicando la persona que va a realizar dicha misión comercial, así como su relación con la empresa solicitante de la ayuda.(contenido mínimo conforme a modelo que pueden encontrar en http://www.gobex.es/comercioextremadura).

3. Justificación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, tanto con la Administración Autonómica como Estatal, así como con la Seguridad Social, o bien autorización para obtener los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social. En el caso de Comunidades de Bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, esta situación deberá ser acreditada también por sus integrantes (en la solicitud presentada no marcan si autorizan o no para obtener de oficio estos certificados).

4. Certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite el alta de la empresa en el Impuesto de Actividades Económicas, o autorización para obtener de oficio dicho certificado (en la solicitud presentada no marcan si autorizan o no para obtener de oficio este certificado).

Documentación que deberá ser remitida dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde la recepción del presente escrito, con indicación de que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistido de su solicitud de ayuda, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Todo lo cual se le notifica de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 25 de junio de 2015. La Técnico del Servicio de Comercio. Fdo: M.ª Ángeles López-Tercero Torvisco".

El texto íntegro del escrito de comunicación de número de expediente y requerimiento de documentación se encuentra archivado en el Servicio de Comercio de la Secretaría General de Economía y Comercio, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Mérida, a 19 de agosto de 2015. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 26 de agosto de 2015 por el que se hace pública la formalización de la contratación de la obra de "Mejora de infraestructuras en la reserva de caza de Cíjara 2015". Expte.: 1553OB2FD155. (2015082407)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

   a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.

   c) Número de expediente: 1553OB2FD155.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

   a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

   b) Descripción del objeto: Mejora de infraestructuras en la reserva de caza de Cíjara 2015.

   c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

   Importe total: 136.179,20 euros (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

   FEDER, Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos, Medida: 351, Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000), Porcentaje: 80,00 %.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

a) Fecha de adjudicación: 18 de agosto de 2015.

b) Contratista: Conatex, SL (Consultoría y Asistencia Técnica Extremeña, SLU).

c) Importe de adjudicación: 106.359,00 (21 % IVA incluid).

d) Fecha de formalización: 26 de agosto de 2015.

Mérida, a 26 de agosto de 2015. La Secretaria General. (PD Res. de 06/08/15, DOE n.º 153, de 10/08/15), BEGOÑA GARCÍA BERNAL.

• • •

ANUNCIO de 26 de agosto de 2015 sobre notificación de trámite de audiencia en las solicitudes de pago de 4º y 5º año de las ayudas agroambientales a la producción integrada en el cultivo del olivar, arroz, frutales de hueso y frutales de pepita, producción ecológica en el cultivo del olivar, frutales de secano y viñedo para vinificación, ayudas a la ganadería ecológica y al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, ayuda a la apicultura para la mejora de la biodiversidad, ayuda a los sistemas agrarios de especial interés para la protección de las Aves esteparias y ayuda a la gestión sostenible de la dehesa. Campaña 2014. (2015082414)

Por la presente se notifica trámite de audiencia en los procedimientos de solicitud de pago de 4.º y 5.º año de las ayudas agroambientales a la producción integrada en el cultivo del olivar, arroz, frutales de hueso y frutales de pepita, producción ecológica en el cultivo del olivar, frutales de secano y viñedo para vinificación, ayudas a la ganadería ecológica y al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, ayuda a la apicultura para la mejora de la biodiversidad, ayuda a los sistemas agrarios de especial interés para la protección de la Aves esteparias y ayuda a la gestión sostenible de la dehesa, Campaña 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 9/2009, de 23 de enero, regulador de dichas ayudas, según la redacción dada a este precepto por el Decreto 139/2009, de 12 de junio (DOE n.º 116, de 18 de junio de 2009), concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación mediante esta publicación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, http://agralia.juntaex.es/tramites/notificaciones, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación laboreo donde se encuentra el texto íntegro del trámite de audiencia.

Las alegaciones a dicho trámite podrán presentarlas en el Registro General de esta Consejería, así como en los centros de atención administrativa, oficinas de respuesta personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en la avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: Ayuda y n.º de orden.

Mérida, a 26 de agosto de 2015. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, ISIDRO LÁZARO SANTOS.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de agosto de 2015 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Empresarial de Instaladores Electricistas y de Telecomunicaciones de la provincia de Cáceres (ASEMIET)". Expediente de depósito 10/15. (2015082408)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 14 de agosto de 2015, fue presentada a depósito la certificación del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2015 en la que se recoge el acuerdo de modificación estatutaria, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación Empresarial de Instaladores Electricistas y de Telecomunicaciones de la provincia de Cáceres (ASEMIET)", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 10/115; cuyo ámbito territorial es el de la provincia de Cáceres, y su ámbito profesional, según consta en el artículo 1 de su texto estatutario, integra a "cuantas empresas desarrollen cualquiera de las siguientes actividades: Instalaciones eléctricas, instalaciones de telecomunicaciones, nuevas tecnologías, instalaciones térmicas en edificios, instalaciones de gas, energías renovables y demás instalaciones afines a las anteriormente reseñadas". Su domicilio social se encuentra sito en la calle Nicolás Copérnico, n.º 20, de Cáceres.

Según consta en la documentación aportada, se procedió a dar nueva redacción a varios artículos de los Estatutos de la Asociación.

Firman la certificación del Acta en la que se recoge el acuerdo de modificación estatutaria aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la citada asociación: D. Francisco Paramio Saldaña y D. Manuel Barquilla Mogollón, en su condición, respectivamente, de Presidente y Secretario de la Asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, adscrita a esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, sita en el Polígono Industrial de Las Capellanías, calle Hilanderas, n.º 15, de Cáceres, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2L), 7a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 17 de agosto de 2015. La Directora General de Trabajo, MARÍA SANDRA PACHECO MAYA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de agosto de 2015 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Transporte de usuarios del Centro de Día de Moraleja". Expte.: SER06/15CAC. (2015082413)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Consejería de Salud y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Gestión Económica.

   c) Número de expediente: SER06/15CAC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Tipo de contrato: Servicio.

   b) Descripción del objeto: "Servicio de transportes de usuarios del Centro de Día de Moraleja".

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución: Ronda del Rio s/n Moraleja.

e) Plazo de ejecución: Un año desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV.- 60140000-I Transporte no regular de pasajeros.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Un solo criterio, el precio más bajo.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 113.871,10 euros.

Importe Total: 125.258,21 euros.

Valor Estimado: 227.742,20 euros.

Reparto anualidades

AÑO .....IMPORTE

2015 .....42.434,41 euros (IVA incluido).

2016 .....82.823,80 euros (IVA incluido).

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 14 de julio de 2015.

b) Fecha de formalización: 15 de julio de 2015.

c) Contratista: Euro Star Bus, SL.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: Importe sin IVA: 71.883,00 euros.
Importe Total: 79.071,30 euros.

RUTA 1:

Jornada de mañana. CORIA-MORALEJA: 99,85 € (IVA excluido).

Jornada de tarde. CORIA–MORALEJA: 84,85 € (IVA excluido).

RUTA 2:

Jornada de mañana. MORALEJA-PERALES-HOYOS-CILLEROS-MORALEJA: 49,85 € (IVA excluido).

Jornada de tarde. MORALEJA-PERALES-HOYOS-CILLEROS-MORALEJA: 58,85 € (IVA excluido).

Ventajas de la oferta adjudicataria: Las características de las proposiciones de los adjudicatarios que han determinado que sus ofertas hayan sido seleccionadas son el haber sido la oferta económica más ventajosa.

Cáceres, a 25 de agosto de 2015. La Gerente Territorial de Cáceres, PD R 14.08.2015. DOE n.º 161, de 20/08/2015, CRISTINA LANCHO BLÁZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

EDICTO de 25 de agosto de 2015 sobre Estudio de Detalle. (2015ED0213)

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Berlanga, de forma definitiva el Estudio de Detalle denominado n.° 001 Nueva Alineación en c/ Nolasco y sus inmediaciones, y redactado por la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio, perteneciente a la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena; se hace público para general conocimiento.

Berlanga, a 25 de agosto de 2015. El Alcalde, JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 16 de julio de 2015 sobre calificación urbanística de terrenos clasificados como suelo no urbanizable común en la parcela 1 del polígono 18 del término municipal de Cáceres. (2015082296)

En el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se está tramitando expediente con n.º ref.ª LIC-OMA-0108-2014 para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en parcela 1 del polígono 18 del término municipal de Cáceres para proyecto básico y de ejecución para construcción de instalaciones de doma clásica en Finca Torrealta a instancia de D. Manuel Antonio Fondón Medina.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Sección de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento, sita en la Plaza de Publio Hurtado, 1, planta 1.ª.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 16 de julio de 2015. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012 - 924 005114
e-mail: doe@gobex.es